INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 73/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 435/2012

SHANTAL S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 435/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SHANTAL S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....5.....días del mes de .....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73)**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SHANTAL S.A.**, con RUC Nº 80013875-9, domiciliada en la calle Itapirú 125 c/ Yegros (Asunción – Paraguay), representada por la **Dra. Carminha SAMANIEGO ARMELE**, con Cédula de Identidad Nº 489.665, de acuerdo a la Escritura Nº 8, de fecha 19 de febrero de 2.004, pasada ante la Escribana Luisa Beatriz Martínez Cáceres, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

ABOG. NILDA [illegible] GARCETE

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Dir. Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004293/12, de fecha 30 de mayo de 2012, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, se informó que la presente Licitación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1331/12, de fecha 30 de mayo de 2012, para el presente ejercicio, por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 4.208.755.558.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho), y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 73/12 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 054-012/12, de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 71.700.000 (Guaraníes setenta y un millón setecientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Mg. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Marilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Ninfa Samaniego Armele
Representante Legal
S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SHANTAL S.A.

Lote	Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
41	1	3948	41111604-999	ÁBACO DE LECTURA PARA MICROHEMATOCRITO	Digisystem-Taiwan	Unidad	Unidad	15	30	250.000	3.750.000	7.500.000
62	1	4373	41122602-002	Lámina cubre objeto. LAMINILLA DE VIDRIO CUBREOBJETO 22x22mm (+-1)	Citoglass-China	Unidad	Unidad	250.000	500.000	30	7.500.000	15.000.000
68	1	10303	41121511-014	MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE 5-50ul	DragonMed-China	Unidad	Unidad	25	50	160.000	4.000.000	8.000.000
69	1	4502	41121511-014	MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE 20-200ul	DragonMed-China	Unidad	Unidad	25	50	160.000	4.000.000	8.000.000
75	1	4513	41121509-001	PIPETAS DE PASTEUR	Citotest-China	Unidad	Unidad	100.000	200.000	90	9.000.000	18.000.000
78	1	4518	41121607-001	PUNTAS DESECHABLES PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS. PUNTERAS AMARILLAS DESECHABLES	Citotest-China	Unidad	Unidad	200.000	400.000	25	5.000.000	10.000.000
80	1	4625	41121701-006	TUBO CÓNICO 1,5ml TIPO EPENDORF	Citotest-China	Unidad	Unidad	40.000	80.000	65	2.600.000	5.200.000
											G.	71.700.000

Monto Total: Guaraníes setenta y un millones setecientos mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

ABOG. [illegible]

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Dog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ninha Samaniego Armele
Presentante Legal
SHANTAL S.A.

Cronograma de Entrega:

Cantidades Mínimas: El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el cincuenta por ciento (50%) restante hasta los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en ASM, con plazos de entrega hasta treinta (30) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL: Será emitido dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de ASM., de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en diez (10) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de diez (10) días a partir de la notificación.

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser como mínimo doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato) y la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con sesenta (60) días de antelación.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

Bog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ABOG. NILDA [illegible] GARCETE

Ninha Samaniego Armelo
Representante Legal
SHANTAL S.A.

5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

Dra. Carmina Samaniego Armele
Representante Legal

ABOG. NILDA LADYS GAROETE

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

Dra. Carmelina Samaniego Armela
Representante Legal
SHANTAL S.A.

ABOG. [illegible] GARCETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección General de Bienes y Servicios

Ing. FERNANDO SILVA FA[illegible]
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del tipo de cambio como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Productos Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

ABOG. [illegible] GLADYS GARCETE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Olga Pereira de Rojas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Ninfa Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Ing. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Dra. Carminha Samaniego Armele
Representante Legal
SHANTAL S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

ABOG. [illegible] GARCETE

SHANTAL S.A.
Yegros 2294 esq. Itapiru
Tel: 390272/371091
Asunción, Paraguay

Asunción, 21 Noviembre del 2012.

Señores
I.P.S
Dpto. de Contratos
LPN N° 73/12
Presente:

Por la misma, hago entrega de los siguientes documentos solicitados en la Nota N° 1224/2012 recibida en fecha 07/11/12.

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Poder Suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
5. Certificado de cumplimiento tributario

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarles atentamente.

Dra. Carminha Samaniego
Representante Legal
SHANTAL S.A.

SHANTAL S.A.
Yegros N° 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

RECIBIDO
28 NOV 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Lex Est Quodcumque Notamus

Angela Schaerer de Sosa

Notario y Escribano Público
Registro Nº 694

Contratos y Escrituras Públicas

11 Proyectadas 242 c/ Yegros - Tel.: 375 081 Telefax: 391 817 - Cel: 0971 163 250
Asunción - Paraguay

Año 2.009.....

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: SHANTAL S.A.

A favor de: PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO Y/O MARIA INOCENCIA PATIÑO VIUDA DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.-

Nº 267 Fecha: 28-X-09 Folio: 594 Protocolo CIVIL A

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapiru
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original que he tenido a la vista.-

SERIE AU Nº 4709713

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/ YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA SHANTAL S.A. A FAVOR DE LOS SENORES PEDRO TOMAS SACHERO PATINO Y/O MARIA INOCENCIA PATINO VDA. DE SACHERO Y/O CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Octubre del año dos mil nueve, ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA, Escribana Pública, con Registro Nº 694, comparecen las siguientes personas: por una parte la señora MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO, con Cédula de Identidad Nº 86.334, paraguaya, viuda, y la señora CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, paraguaya, casada, con cèdula de Identidad Nº 489.665, ambas con domicilio a los efectos de este acto en la calle Itá Pirù Nº 125, de èsta Ciudad Capital.- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fé.- Las Sras. MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO y CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, concurren en nombre y representaciòn de la Firma SHANTAL S.A., en calidad de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, conforme Acta Nº 14, de fecha 31 de Marzo de 2009, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada al Protocolo. La Firma SHANTAL S.A. fue constituida por Escritura Pùblica Nº 249, de fecha 15 de Diciembre de 1995, pasada por ante la Escribana Gladys Locatti de Villalba de cuyo testimonio se tomò razòn en la Dcciòn. Gral. de Registros Pùblicos, Secciòn Personas Juridicas y Asociaciones, en fecha de Febrero de 1996, bajo el Nº 53, al folio 655, Serie B, y en el Registro Público de Comercio, en la Secciòn Contratos, bajo

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Es copia fiel del original
Conste

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 584
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 584
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

el Nº 88, Serie B, al folio 899 y sgtes., en fecha 13 de febrero de 1996.- Y DICEN: Que la firma SHANTAL S.A. representada en este acto por las comparecientes otorga PODER ESPECIAL PARA LICITACION a los Señores PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 650.414, y/o la señora CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, paraguaya, casada, con cédula de Identidad Nº 489.665, y/o MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO, viuda, con Cédula de Identidad Nº 86.334, todos domiciliados a los efectos de este acto en la calle Yegros Nº 2295 c/ Ita Piru, de ésta Ciudad Capital; para que, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de la firma SHANTAL S.A., puedan intervenir en todas las licitaciones públicas o privadas que sean de interés a la firma mencionada. Asimismo autoriza a los señores PEDRO TOMAS SACHERO PATIÑO y/o MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO y/o CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE, a firmar y suscribir toda clase de escritos, escrituras y contratos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en los pliegos de bases y condiciones contemplados en las licitaciones a presentarse. A tal efecto faculta a sus mandantes para que en nombre y representación de la misma realicen todos los actos y gestiones relacionados con el presente mandato. Se presenten ante todas las Instituciones pertinentes, con los documentos, títulos y demás justificativos que sean necesarios, otorguen los correspondientes recibos y demás documentos que sean necesarios.- Enteradas las comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad

María Flor

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2295 - Tel. 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es copia fiel del original
Conste.-

SERIE AU Nº 4709712

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

y aceptación en todas sus partes. Leida y ratificada, asi otorgan y firman las comparecientes ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, doy fé.- FDO.- MARIA INOCENCIA PATIÑO VDA. DE SACHERO.- CARMINHA RAQUEL SAMANIEGO ARMELE.- Ante mí: ANGELA SCHAERER DE SOSA.- Está mi sello.-

A Schaerer de Sosa

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

...da Bogado C.
...efa

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AG

Es copia fiel del original 374127
Conste.-

ESCRIBANO : ANGELA SCHAERER DE SOSA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 11 PYDAS. 242 C/YEGROS
REGISTRO : 694

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DOSCIENTOS SESENTA Y SIET

folio 594 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 694

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por ANGELA SCHAERER DE SOSA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SHANTAL S.A.

========== a los VEINTE Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL NUEVE.-

Schaerer de Sosa

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

...ario C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
10 NOV 2009
FATIMA MAIDANA
Cajera
Nº 5086436

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

Poder Especial

Asunción 10 de Noviembre de 2009
Presentado hoy — a las 7 horas 56 con
recibo Nº 2340056 e Inscripto el 10 de Noviembre
de 2009 en la Secc. I Div. II con el Nº 489 Serie
y al folio 1538 y vto. de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

RAUL MARTINEZ
Registros Públicos

María Florinda Rogado C.
Jefa

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Sepúlveda de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydes. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 294
Asunción - Paraguay

ACTA Nº 17

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año dos mil Doce, siendo ~~las 18 horas~~ la sociedad denominada SHANTAL S.A. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el local sito en Fulgencio Yegros Nº 2294 c/ Itá Pirú con presencia de todos los accionistas:

Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, con 4350 votos la Señora María Inocencia Vda. de Sachero con 3550 votos, respectivamente.

Seguidamente se constata la mayoría de los presentes y el quórum mínimo requerido se eligen a Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, como presidente y al Lic. Edgar Sánchez Ramírez como secretario

Se dio lectura por secretaria el libro de acciones mencionando los nombres y cantidad de acciones que poseen los Accionistas, cumpliendo con fecha y forma según requiere El Código Civil en su art. 1084, Además del quórum requerido por el art. 1089 con 79 % del Capital. Por lo tanto quedan acreditados en la primera convocatoria a todos los Asambleístas, acto seguido se declara abierta la sesión.

Inmediatamente se dio lectura la Convocatoria que expresa cuanto sigue: Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas: El Directorio de SHANTAL Sociedad Anónima, cumpliendo con el art. 25 de los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veinte y ocho de marzo del año dos mil doce a las 18:00 hs, a realizarse en el local de la sociedad, sito en Yegros 2294 c/ Itá Pirú, con el objeto de considerar las sigtes, Orden del día: PRIMERO: Elección de las autoridades de la Asamblea General Ordinaria (Un Presidente y un Secretario) SEGUNDO: Consideración de la Memoria , Inventarios , Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio del año 2.011 TERCERO: Designación del Directorio, del Sindico titular y suplente y su remuneraciones para el ejercicio 2.012.-.

Acto seguido la Sra. María I. Patiño mociono que se trate el segundo punto y la aprobación en su totalidad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2.011, como también la no distribución de la utilidad del ejercicio y que sigue engrosando en Resultados Acumulados, fue aprobada por unanimidad de votos.
A continuación se trata el tercer punto, designación del directorio, del síndico titular y suplente y sus remuneraciones para el ejercicio del año 2.012, y aprobados en unanimidad de votos de las sigtes. Manera: Presidente María Inocencia Patiño Vda. de Sachero, Vicepresidente y Directora Comercial Dra. Carminha Raquel Samaniego Armele, Dr. Pedro Tomas Sachero Patiño Director Administrativo. Director de Recurso Humano Arq. Néstor Figueredo Pereira, como Sindico titular el Señor Luis María Paats Martínez, y como Sindico suplente Señor Ricardo Rivero. También se fijó las remuneraciones, al Director Administrativa y Director Comercial la suma de gs. 3.300.000 cada una, Director de Recursos Humanos gs. 1.500.000

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55894

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80013875 Nro.Constancia: 55.894

Razón Social: SHANTAL SA

Actividad Principal: LABORATORIO MEDICO

Fecha Inscripción: 27/02/1999 Cantidad Asegurados: 9

N°Patronal(es)
0002-82-1791

Vencimiento
11/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 14/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios - ADP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población"

ORIGINAL

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yagros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Lote: 2873802, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710855941

FECHA 02/10/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013875	Nombre o Razón Social
DV	9	SHANTAL SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 31/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 88260847

Subsecretaría de estado de tributación

4271800138758826O847

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Salgueiro de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 094
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

* 4 0 8 9 0 1 5 *

Fecha y hora Entrada: 27/08/2012 10:07:31

N° Liquidación: **9209123R** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ANGELA SCHAERER DE SOSA**

Titular/Propietario: **SHANTAL S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

m_alcomo_e

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CAPITAL - PARAGUAY
M.R. Alonso y Testanova
80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 227041

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: **9209123R**

Datos del profesional interviniente

Nombre: ANGELA SCHAERER DE SOSA Nº Matricula: 694 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
ANGELA SCHAERER DE SOSA	574246

Es copia fiel del original
Conste.-

Conceptos	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	1	19,133

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros, Tel. y Fax 351.317
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
23

Datos del cobro

Efectivo:	19,133
Cheque:	0
Total:	19,133

Forma de Pago: Efectivo Fecha de Pago: 23/08/2012 08:41:09

Cajero: MARCOS CORSOS BARRIOS - Caja Nº 1 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0036064

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SCHAERER DE SOSA	ANGELA		694

Motivo de la Solicitud: INFORME ADMINISTRATIVO

PERSONA FISICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal	SHANTAL S.A			
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Es copia fiel del original

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydes. 242 c/ Negros Telef. y Fax: 351.817
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

SHANTAL S.A R.U.C 80013875-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydes. 242 c/ Negros Telef. y Fax: 351.817
Asunción - Paraguay

ORIGIN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

408901

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SHANTAL S.A.

Con Documento: RUC 80013875-9.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Asunción, 4 de Setiembre de 2012

4/9/12

JORGE MARECOS
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Soto
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 594
11 Pydas. 242 c/ Vegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R.U.C.: 80005191-2

09209123

9209123R

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

ANGELA SCHAERER DE SOSA

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro
11 Pydas. 242 c/ Yegros
Asunción - Paraguay

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

574246

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 21/08/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 24/08/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

Schaerer de Sosa

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.617
Asunción - Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

09209123

9209123R

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

ANGELA SCHAERER DE SOSA | 574246

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 21/08/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 24/08/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Teléf. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

* 4 0 8 9 0 0 5 *

Fecha y hora Entrada: **27/08/2012 10:06:43**

N° Liquidación: **9209052W** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ANGELA SCHAERER DE SOSA**

Titular/Propietario: **CHANTAL S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

m_informe

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 934
11 Pydas. 242 e/ Yegros, Telef. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 227050

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: **9209092W**

Datos del profesional interviniente

Nombre: ANGELA SCHAERER DE SOSA Nº Matricula: 694 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matricula o RUC
ANGELA SCHAERER DE SOSA	574246

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pydas. 242 c/ Yegros Edif. y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay

Conceptos	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.		19,13

Datos del cobro

Efectivo:	19,133
Cheque:	0
Total:	19,133

Forma de Pago: Efectivo Fecha de Pago: 23/08/2012 08:41:32

Cajero: MARCOS CORSOS BARRIOS - Caja Nº 1 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

Es copia fiel del original
Conste.-

R.U.C.: 80005191-2

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 634
11 Pydas. 242 c/ Yegros Telfs. y Fax: 09209092
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
ANGELA SCHAERER DE SOSA	574246

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	21/08/2012
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	24/08/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

ASchaerer de Sosa

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 634
11 Pydvs. 242 c/ Yegros Telfs. y Fax: 331.617
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0044030

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SCHAERER DE SOSA	ANGELA		694

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Es copia fiel del original
Conste.

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
Pdas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 331.817
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Roderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CHANTAL S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80013875-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº					Nº de Inscripción	
Matricula					Folio	
Distrito					Serie	
Nº de inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote		Manzana		Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Profesional

DUPLICADO

Angela Schaerer de Sosa
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 694
11 Pdas. 242 c/ Yegros Telef. y Fax: 331.817
Asunción - Paraguay

ISO 9001:2000

ORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI [ ]	NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Shantal S.o. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 27 AGO 2012 de 20

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

04 SET. 2012

SECCION QUIEBRAS

Es copia fiel del original
Conste.-

Angela Schaerer de Sosa
ABOGADA
REGISTRO PUBLICO Y NOTARIA PUBLICA
Tel. [illegible] y Fax: 391.817
Asunción - Paraguay